



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Hatonuevo, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Del documento acompañado a la demanda anterior presentada por el doctor **ULDARIS RAFAEL PALMEZANO ORTIZ**; actuando en calidad de apoderado judicial del señor **EGLIS MANUEL LUQUE RIVERO**, se deduce la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar una cantidad líquida de dinero a cargo del señor **BERTHONY RODRIGUEZ ARRIETA**.

Reunidos los requisitos legales de la demanda presentada conforme lo ordena el artículo 82 del C.G.P, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA**,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Ejecutiva a favor del señor **EGLIS MANUEL LUQUE RIVERO** y en contra del señor **BERTHONY RODRIGUEZ ARRIETA**, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000.00)** moneda legal, correspondientes al capital incorporado en el título valor objeto de este recaudo, más los de intereses corrientes, legales y moratorios contados desde que se hizo exigible la obligación hasta el vencimiento del pago los primeros y hasta que se verifique el pago total de la misma.

SEGUNDO: Ordénese al demandado señor **BERTHONY RODRIGUEZ ARRIETA**, a pagar la suma de dinero a que se hizo referencia en el numeral anterior y al cual se encuentra legal y convencionalmente obligado en este proceso, producto de la aceptación del referido título valor, dentro del término de cinco (5) días a partir de la notificación personal, la cual se hará en la forma establecida en el artículo 291 y 292 del C.G.P.

Sobre las costas que se causaren en este proceso se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Téngase y reconózcase personería al doctor **ULDARIS RAFAEL PALMEZANO ORTIZ** para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante en el presente proceso.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
El Juez